



28 de marzo de 2023

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2023-04

A TODAS LAS COOPERATIVAS

Rafael A. Sánchez Rodríguez
Presidente Ejecutivo Interino

ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIÓN

En virtud de los poderes conferidos mediante la Ley Número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, a la Junta de Directores de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, COSSEC informa que ha adoptado los siguientes reglamentos:

1. **Reglamento para derogar reglamentación que está en desuso o que resulta obsoleta, Reglamento Núm. 9439**

Aplicabilidad: a las cooperativas de tipos diversos.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

El propósito de este Reglamento es derogar los reglamentos aprobados por la extinta Oficina del Inspector de Cooperativas, cuyas disposiciones están en desuso o resultan obsoletas por legislación o reglamentación aprobada posteriormente, pero que no han sido expresamente derogados mediante otros reglamentos.

2. **Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas, Reglamento Núm. 9440**

Aplicabilidad: a las cooperativas de ahorro y crédito.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

El propósito de este Reglamento es dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 164-2011, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas*" que requiere a la Corporación reglamentar su implantación.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000.

COSSEC *Contigo*

Oficina de Presidencia

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

En este Reglamento se establecen las obligaciones y deberes de las cooperativas de ahorro y crédito que otorguen préstamos de hipotecas inversas, se listan prácticas prohibidas en el ofrecimiento de dicho producto, así como las facultades investigativas y adjudicativas de la Corporación al atender casos en donde se impute la violación a las disposiciones de la Ley Núm. 164-2011 y este Reglamento.

3. Reglamento de Procedimientos Investigativos y Adjudicativos, Reglamento Núm. 9441

Aplicabilidad: a todas las cooperativas y personas que acudan al foro administrativo de COSSEC.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

El propósito de este Reglamento es establecer las reglas que aplicarán al procedimiento investigativo e intervenciones realizadas por COSSEC, como parte de los procesos de fiscalización de las entidades supervisadas, conforme las disposiciones de las leyes cuya administración le ha sido delegada. Establece, además, el procedimiento adjudicativo formal en los casos originados por la Corporación, así como en los casos de querellas, solicitudes o peticiones presentadas por personas ajenas a esta. Asimismo, incorpora la legislación protectora de las personas de la tercera edad y aquellas con discapacidades auditivas, así como el uso de medios telemáticos y procesos que flexibilizan y permiten la continuidad de los procedimientos adjudicativos ante la Corporación de forma remota en los casos en que sea necesario y conveniente. Además, atiende los procesos de vista informal que surjan de los reglamentos internos de COSSEC.

4. Reglamento para la Organización, Permiso y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Reglamento Núm. 9442

Aplicabilidad: a las personas que interesen organizar una cooperativa de ahorro y crédito.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

El propósito de este Reglamento es establecer los procedimientos para la organización de nuevas cooperativas de ahorro y crédito, la expedición del permiso para operar y la certificación de cubierta del seguro de acciones y depósitos provisto por la Corporación. Además, lista la información que debe ser sometida para que la Corporación emita su determinación sobre la necesidad y conveniencia de la cooperativa propuesta; los criterios de evaluación de dicha información, así como los remedios disponibles a la parte adversamente afectada por la determinación de la Corporación. Dispone, además, las áreas que serán examinadas como parte del proceso de expedición de permisos, así como los requisitos para acogerse al seguro de acciones y depósitos, y la manera en que se computará la prima del seguro y su pago. Finalmente, aclara el alcance de las acciones de la cooperativa propuesta en las distintas etapas de los procesos y sus limitaciones.

5. Reglamento para Establecer las Normas de Tramitación y Requisitos para la Expedición de Autorizaciones, Reglamento Núm. 9443

Aplicabilidad: a las cooperativas de ahorro y crédito.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

El propósito de este Reglamento es establecer los procedimientos aplicables a la presentación y adjudicación de solicitudes de autorización y notificaciones requeridas por las leyes y reglamentos administrados por la Corporación, a toda cooperativa de ahorro y crédito asegurada, relacionadas a sus operaciones, servicios, ofrecimientos y productos. También incorpora los criterios de evaluación de los tipos de solicitudes y notificaciones, los términos para su evaluación y determinación, así como los remedios disponibles a la parte adversamente afectada por esta. Asimismo, instituye documentos uniformes de *Solicitud de Autorización o Notificación*, y la *Hoja de Cotejo y Recibo* por tipo de solicitud de autorización o notificación los cuales facilitan la presentación de los documentos requeridos y la creación de expedientes con información completa.

De otra parte, implanta la presentación electrónica de las solicitudes de autorización y notificaciones, así como los documentos complementarios que deben ser incluidos y elimina la duplicidad de información que haya sido previamente presentada por las cooperativas en cumplimiento con los informes e información requerida.

6. Reglamento de Compras de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, Reglamento Núm. 9444

Aplicabilidad: a la adquisición de equipos, materiales, artículos, servicios no profesionales y la realización de obras, efectuadas en la Corporación.

Vigencia: a partir del 13 de abril de 2023

Este Reglamento se promulga con el propósito de establecer las normas y procedimientos a seguir por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("Corporación" o "COSSEC") para la adquisición de equipos, materiales, artículos, servicios no profesionales y la realización de obras de acuerdo con las leyes y normativas vigentes. Además, la Corporación, como Entidad Exenta y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", incorpora a sus procesos de licitación los métodos de licitación y compras excepcionales de dicha ley.

25A

Todas las cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a cumplir a cabalidad con las disposiciones antes mencionadas, a partir de su fecha de vigencia.

Los reglamentos están disponibles en el portal de la Corporación en el Internet, www.cossec.pr.gov.